

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN E INSTALACIONES DE ALTO CAMPOO Y PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de Marzo de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En fecha 10 de diciembre de 2019 se emite informe sobre criterios básicos y en fecha 17 de diciembre de 2019 se emite Informe de Necesidad suscritos ambos documentos por el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Coordinador de Hostelería de Cantur, el Director de la Estación de Esquí Montaña Alto Campoo y el Director de Hotel la Corza Blanca.

En fecha 17 de Diciembre de 2019 se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Coordinador de Hostelería de Cantur, el Director de la Estación de Esquí Montaña Alto Campoo y el Director de Hotel la Corza Blanca.

En fecha 21 de Enero de 2020 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A., en fecha 27 de Enero de 2020.

En fecha 28 de Enero de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 29 de Enero de 2020 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Director General de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 28 de enero de 2020 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 12 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

En fecha 31 de enero de 2020 se publica corrección de errores material al pliego de condiciones particulares.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B en su caso, del contrato de referencia, en fecha 13 de febrero de 2020 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quórum suficiente se procede a celebrar la mesa.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de Desinsectación, desratización y desinfección (DDD) con destino a los establecimientos de restauración e instalaciones de Alto Campoo y Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.27) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro/hora
SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.	12/02/2020	2020-5827/12:50

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 28).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación, ambos debidamente cumplimentados si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en la Parte III del DEUC, apartado C relativa a los motivos de exclusión referidos a la insolvencia, conflictos de intereses o falta profesional, el licitador señala que se encuentra en concurso de acreedores habiendo celebrado un convenio con sus acreedores aprobado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander tras la celebración de la junta de acreedores, por tanto no afecta al normal desarrollo de la actividad de la empresa y por ello a la continuidad empresarial.

Revisado el PCP y la LCSP por la mesa se observa lo siguiente:

El PCP establece en su apartado 3.A).a) relativo a la CAPACIDAD PARA CONTRATAR, lo siguiente:

“a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP o aquellas otras que establezca la legislación vigente en esta materia, y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.”

Por su parte, el artículo 71 de la LCSP dispone en cuanto a las prohibiciones de contratar lo que a continuación se indica:

“c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.”

En virtud de lo anterior, la mesa decide por unanimidad requerir al interesado para que aporte el convenio suscrito con los acreedores y aprobado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1, a los efectos de determinar si el licitador incurre en causa de prohibición de contratar.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 9.45 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 14 de febrero de 2020, la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por correo electrónico requiere a la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, para que en plazo de tres días hábiles aporte *el convenio suscrito con los acreedores y aprobado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1.*

QUINTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comunicación de resultado de apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B en su caso, del contrato de referencia, en fecha 20 de febrero de 2020 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quórum suficiente se procede a celebrar la mesa.

La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de la apertura del Sobre A, y apertura del Sobre B, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de Desinsectación, desratización y desinfección (DDD) con destino a los establecimientos de restauración e instalaciones de Alto Campoo y Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidente se abre la sesión, e informa que en fecha 17 de febrero de 2020 la empresa Servicios veterinarios de Cantabria, S. A., con número de registro de entrada 5885 presenta el convenio suscrito con los acreedores y aprobado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1, a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.

*Tras su comprobación, se considera por la mesa que la documentación presentada por la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, es idónea y por tanto se da por presentada correctamente la documentación requerida.*

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, no accediendo nadie.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B) “proposición técnica”, según el PCP apartado I.N) (Página 10).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

*El sobre B) de la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, contiene:*

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica de la licitadora al técnico experto en la materia D. Miguel Pereira Cabral-Tapia conforme a la facultad recogida en el apartado II, 6.5 (pág.36) del PCP, otorgándole un plazo máximo de diez días hábiles.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 9.38 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe”.

SEXTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comunicación de resultado de apertura del Sobre B), acto público de apertura del Sobre C y propuesta de adjudicación, en su caso del contrato de referencia, en fecha 05de marzo de 2020 en cuya acta tras observarse en la primera publicación un error se recoge en el acta subsanada lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de servicios de Desinsectación, desratización y desinfección (DDD) con destino a los establecimientos de restauración e instalaciones de Alto Campoo y Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

A continuación por el Presidente se informa que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha recibido el informe realizado por el biólogo del parque de la naturaleza de Cabárceno, D. Miguel Pereira-Cabral Tapia, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.

20 Ptos.

A la vista de lo informado, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan que la licitadora SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A. continúa en el procedimiento.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- del único licitador que se ha presentado al procedimiento y admitido de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

*El sobre C)- de la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, contiene:*

- *Oferta económica: 3.900€/Año más IVA.*

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 75 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-			
SERVICIOS VETERRINARIOS DE CANTABRIA	3.900,00	75,00	0,00
	MEDIA		
	ARITMETICA	75,00	

2.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	RESUMEN FINAL		
	<u>ECONOMICA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
-			
SERVICIOS VETERRINARIOS DE CANTABRIA	75,00	20,00	95,00

*A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, por importe de 3.900,00€ anuales y de conformidad con lo indicado en los pliegos que rigieron el procedimiento y conforme a la oferta presentada.*

*Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder al requerimiento de la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 29) del PCP.*

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09.15 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 05 de marzo de 2020, el Director General de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de esa misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora, **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

Asimismo, el día 05 de marzo de 2020, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

SÉPTIMO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 16 de marzo de 2020, se presenta por la licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

En fecha 27 de marzo de 2020 se emite Informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 05 de Marzo de 2020, por la Asesora jurídica de Cantur, S.A. y el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el Director General de Cantur, S.A, por Acuerdo del citado Consejo de 10 de Octubre de 2019, elevado a público mediante escritura de 30 de octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutiérrez, con el número 2.160 de su protocolo.

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a una multiplicidad de criterios tanto de naturaleza subjetiva como económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Criterios Básicos de Adjudicación de fecha 10 de diciembre de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 05 de marzo de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada

por la empresa licitadora **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, de conformidad con la oferta presentada por importe de 3.900,00€ anuales.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA: A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, se ha de indicar que los servicios indicados objeto de este contrato son indispensables para el funcionamiento básico de los servicios de Cantur, S.A.

SEXTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 05 de marzo de 2020, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN E INSTALACIONES DE ALTO CAMPOO Y PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, S.A.”, a la empresa **SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.**, por importe de 3.900,00€ anuales y de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Tercero: Disponer el levantamiento de suspensión de plazos para el presente expediente de contratación por ser el servicio objeto de este contrato indispensable para continuar con el funcionamiento de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A., constando conformidad con el propuesto adjudicatario y siendo el mismo único licitador.

En Santander, a 27 de marzo de 2020

EI DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Coisa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.